**BC11-A**

**Nombre del Trámite:** No objeción de apertura y traslados de agencias y establecimientos

APERTURA DE AGENCIA

Subsistemas a que aplica: Bancos Cooperativos

Fecha de creación: 18/09/2014

Fecha de última modificación: 12/06/2018

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Bancos Cooperativos

**Base legal:**

* Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito Art. 11
* Normas para la Apertura, Funcionamiento y Cierre de Agencias (NPB1-14)

**Requisitos a presentar:**

1. Solicitud expresa dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por Presidente de la entidad, la cual deberá contener:
   1. Nombre con el que se identificará la Agencia;
   2. Fecha estimada de apertura;
   3. Horarios de atención al cliente;
   4. 1.4 Límite máximo de efectivo que manejara en la Agencia
2. Certificación del acuerdo tomado por el Órgano Director correspondiente para la apertura de la agencia.
3. Dirección y ubicación exacta del lugar en donde se instalará la agencia;
4. Croquis de ubicación correspondiente y plano arquitectónico;
5. Declaración jurada suscrita por el Apoderado General de la entidad con su respectiva autentica notarial, que contenga:

5.1. El detalle de las medidas de seguridad que adoptarán y que estarán implementadas antes de iniciar operaciones; y

5.2. Constancia de haber revisado el contenido del contrato de arrendamiento del inmueble correspondiente, verificando que:

a. No se encontraron riesgos legales significativos que afecten el patrimonio de la entidad, inclusive los que pudiesen derivar si los arrendantes fueren personas relacionadas con la entidad; y

b. Que las cláusulas cumplen con las disposiciones legales aplicables y, fundamentalmente, con aspectos relativos a:

i. Generales de los contratantes;

ii. Titularidad y características del inmueble objeto de arrendamiento y su utilización;

iii. Plazo y canon de arrendamiento;

iv. Obligaciones tanto del arrendador como del arrendatario,

v. Que expresamente contenga el compromiso de los contratantes a no propiciar prácticas que pudiesen dar lugar a la vulneración de la figura del secreto bancario y de la información sujeta a reserva; y

vi. Los mecanismos de solución en caso de controversias; entre otros.

1. Monto de la inversión a realizar y cálculo del efecto que tendrá en el requerimiento de fondo patrimonial y en el límite de inversión en activo fijo.
2. Planes de contingencia y de continuidad de negocios, que permitan preservar su capacidad de operar de manera constante y de minimizar pérdidas en casos de eventos contingentes o fortuitos cuando éstos les obliguen a interrumpir temporalmente sus actividades.  
   Deberá señalarse la fecha de aprobación y de actualización adjuntando copia del acta de la instancia que lo aprobó;
3. Estudio de mercado que incluya un análisis de la demanda esperada;
4. Estudio de factibilidad en formato PDF y en archivo Excel con sus respectivas fórmulas;
5. Justificación de supuestos adoptados en la elaboración del estudio de factibilidad
6. Copia del Contrato de Arrendamiento y/o Convenio.
7. Remisión de copias de pólizas de seguros y riesgos cubiertos que poseen para la agencia.